



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-04-2017-MPT

Talara, Diecisiete de Abril del dos mil diecisiete -----

VISTO, el Informe N°323-03-2017- OAJ-MPT de la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a Conformación de Comisión Técnica Provincial Calificadora de Proyectos de Edificación, y;

CONSIDERANDO:

I.- ANTECEDENTES:

- a) Mediante Informe 108-03-2017-SGIN-MPT, de fecha 01 de marzo del 2017, la Subgerencia de Infraestructura deriva el expediente correspondiente a la conformación de la Comisión Técnica Provincial Calificadora de Proyectos de Edificaciones, con vigencia del 01 de enero al 13 de junio del 2017, a efectos que se expida vía regularización la Resolución de Alcaldía correspondiente, dando reconocimiento a la mencionada Comisión Técnica.

II. ANÁLISIS LEGAL:

- 1) El artículo 194 de la Constitución Política del Perú expresa que la Municipalidades - Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2) El artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 3) En un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, concordante con el artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley.
- 4) El artículo 8° del Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA, modifica el artículo 1 del Decreto Supremo 009-2016-VIVIENDA establece que las Comisiones Técnicas constituyen órganos colegiados y su funcionamiento se rige por la Ley 27444; tiene como función emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una licencia de habilitación urbana y/o edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a Ley.
- 5) El numeral 3 del artículo 8 del dispositivo legal en mención, señala que para los procedimientos de otorgamiento de licencias de edificación, la Comisión Técnica Provincial está conformada por:
 - a) Un representante de la Municipalidad, quien la preside
 - b) Dos representantes del Colegio de Arquitectos del Perú- CAP
 - c) Tres representantes del Colegio de Ingenieros del Perú- CIP, de las especialidades de Civil, Sanitario y Eléctrico o Electromecánico.
- 6) Tomando en cuenta que es protestad de cada Colegio de Profesionales - Arquitectos e Ingenieros- seleccionar a sus delegados que formaran parte de la Comisión Técnica, ello de acuerdo al artículo 4 numeral 5, el cual menciona que cada colegio profesional seleccionará a sus delegados mediante concurso interno de méritos y los acreditará ante la Comisión Técnica correspondiente con credenciales emitidas por sus filiales; se debe proceder a emitir Resolución de Alcaldía, regularizando la designación de los representantes propuestos por cada uno de los Colegios, a efectos de conformar la **COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES- MODALIDADES C Y D-** con vigencia del 01 de enero al 13 de junio del 2017.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;





Municipalidad Provincial de Talara

CONTINUA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 -04-2017-MPT

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de los representantes propuestos por cada uno de los Colegios a efectos de conformar **LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES- MODALIDAD C Y D - con vigencia del 01 de enero al 13 de junio del 2017**, la misma que estará integrada por:

-Ing. José Carlos Bernal Caro	Sub Gerente Infraestructura	Miembro Titular
-Ing. Reddy W. Flores Alemán	Supervisor Licencias Construcción	Miembro Suplente
-Arq. Marco Antonio Herrera Coronado	Especialidad Arquitectura y Urbanismo	Miembro Titular
-Arq. Pedro Ruperto Guerrero Gonzales	Especialidad Arquitectura y Urbanismo	Miembro Suplente
-Ing. César Eduardo Novoa Cornejo	Especialidad Estructuras	Miembro Titular
-Ing. Luis Santiago Olivos Farro	Especialidad Estructuras	Miembro Suplente
-Ing. Sanitario. Edilberto Castillo Mendoza	Especialidad Instalaciones Sanitarias	Miembro Titular
-Ing. Victor Hugo León Chira	Especialidad Instalaciones Eléctricas	Miembro Titular
-Ing. Julio C. Ubillus Melgarejo	Especialidad Instalaciones Eléctricas	Miembro Suplente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
SECRETARIO GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Gerencia Desarrollo Territorial
SGIN.
Interasados (9)
UTIC
ARCHIVO
GACG/lily i.